

SANTIAGO, 05 JUN. 2020  
**RESOLUCION N° 0763**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento; el artículo 37 de la Ley 21.094; el memorándum Dir.031/2020 del Director del Sistema de Bibliotecas de fecha 18 de marzo de 2020; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°78 de fecha 29 de mayo de 2020; y lo solicitado por el Director de Administración (s) mediante Memorando N° 636 de fecha 09 de noviembre de 2019.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que la Ley 21.094 define a las Universidades del Estado como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

**2.** Que a su tiempo, la Ley 19.239 crea a la Universidad Tecnológica Metropolitana como institución de educación superior del Estado, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encomendándole las funciones que, de acuerdo con la legislación vigente, son propias de este tipo de instituciones. Su objeto fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

**3.** Que el artículo 37 de la Ley 21.094 establece aquellos convenios excluidos de la ley N° 19.886, señalando que estarán excepcionados de dicha normativa aquellos contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile.

**4.** Que a efectos de determinar el sentido y alcance de los presupuestos descritos en el artículo 37 mencionado, se tomó en consideración aquello que dispone el artículo 2° del Reglamento de la Ley 19.886 que define al contrato de suministro de bienes muebles como "Aquel que tiene por objeto la compra o el arrendamiento, incluso con opción de compra, de productos o bienes muebles".

**5.** Que, al mismo tiempo, según lo señalado tanto por el Director del Sistema de Bibliotecas como por el Director de Administración (s), se requiere la contratación de licencias o suscripciones que permitan el acceso a bases de datos de revistas científicas especializadas con el fin permitir el normal desarrollo de las funciones educativas propias de la Institución.



**6.** Que, de acuerdo a los antecedentes acompañados, el proveedor se encuentra domiciliado en el extranjero, por lo que la Universidad no tiene conocimiento que existan personas jurídicas o naturales nacionales de los cuales pueda adquirir la licencia respectiva. A su vez, de conformidad al artículo 580 del Código Civil, los derechos y acciones se reputan bienes muebles o inmuebles, según lo sea la cosa en que han de ejercerse, o que se debe. En el presente caso, se requiere la licencia de un software para ser utilizada en los distintos dispositivos de propiedad de la Universidad, o con acceso a través de las plataformas de la misma.

**7.** Que a la luz de lo señalado se requiere la contratación de un arrendamiento de uso consistente en la licencia que permite el acceso a las bases de datos especializadas descritas por el Director del Servicio de Bibliotecas. Asimismo, se verifica tanto el hecho que la contratación es necesaria para el cumplimiento de los fines de

la institución, como que solo puede ser obtenida mediante la contratación de un proveedor extranjero.

**8.** Que según lo indicado por el Director del Sistema de Biblioteca mediante memorándum Dir.031/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, se requiere la contratación de licencia de acceso a las Revistas de Taylor & Francis que incluye las colecciones COLECCIÓN DE CIENCIAS SOCIALES (SSH) que comprende 14 temáticas especializadas en: Antropología y Arqueología, Artes y Humanidades, Negocios y Administración, Criminología y Derecho, Educación, Geografía y Planificación Urbana, Biblioteconomía y Ciencias de la Información, Comunicación y Estudios Culturales, Salud Mental y Asistencia Social, Psicología, Relaciones Internacionales y Política, Sociología, Turismo y Deporte, Defensa y Seguridad Contenido: Más de 1.400 revistas científicas; y la COLECCIÓN DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA (S&T) que comprende las Ciencias Duras de Química, Física, Matemáticas, Biología e Ingenierías. En total, se incluyen más de 500 revistas científicas

**9.** Que por medio de la disponibilidad presupuestaria anticipada N°78 de fecha 29 de mayo de 2020, el Jefe de la Unidad de Control Presupuestario aprobó un monto estimado ascendiente a USD 12.398,16 (doce mil trescientos noventa y ocho coma dieciséis dólares americanos) exento de IVA.

**10.** Que, el Director de Administración (s), mediante memorándum N°167 de fecha 04 de noviembre de 2020, solicitó emitir resolución de adjudicación para la contratación de las licencias de acceso a las revistas especializadas especificadas por el Director del Sistema de Bibliotecas.

**11.** Que en definitiva, a la luz de todo lo anteriormente señalado, resulta procedente la aplicación del artículo 37 de la Ley 21.094 para originarse la contratación directa.

**12.** Que la Universidad Tecnológica Metropolitana cuenta con los fondos necesarios para proceder a la contratación requerida; por tanto

#### RESUELVO:

**Autorícese** la contratación de la licencia de acceso a la colección de revistas especializadas para el Sistema de Bibliotecas de la Universidad Tecnológica Metropolitana; al proveedor "**GDC DIFUSIÓN CIENTÍFICA S.A.**", por un monto de **USD12.398,16** (doce mil trescientos noventa y ocho coma dieciséis dólares americanos) **exento de IVA**, con cargo al Centro de Costo Dirección de Bibliotecas 40900000-801.

El memorando individualizado, junto a los documentos que le acompañan, la disponibilidad presupuestaria anticipada N° 78 de fecha 29 de mayo de 2020, se adjuntan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese



LUIS  
LEONIDAS  
PINTO  
FAVERIO

Firmado  
digitalmente por  
LUIS LEONIDAS  
PINTO FAVERIO  
Fecha: 2020.06.11  
10:49:41 -04'00'

**DISTRIBUCIÓN:**  
Secretaría General  
Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Contraloría Interna  
Dirección Jurídica  
Dirección de Finanzas  
Dirección de Administración  
Departamento de Abastecimiento (con antecedentes completos)  
Dirección Sistema de Bibliotecas  
PCT/NDS

PCT

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA  
MERCADO PUBLICO**

**Nº 78**

**A : SR. HUGO LABRA GONZÁLEZ  
JEFE UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO**

**DE : MAURICIO CORTES ORDENES  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN (S)**

**MAT. : TRATO DIRECTO: ADQUISICIÓN DE COLECCIÓN COMPLETA DE REVISTAS DE  
TAYLOR & FRANCIS.**

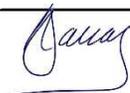
**FECHA: SANTIAGO, 29 DE MAYO 2020**

De acuerdo a la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación de servicio indicado.

Centro de Costo : **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS 40900000-801**

Monto estimado de la Compra : **USD 12.398,16 .-+ IVA.**

**Aprueba**



Nombre de reconocimiento (DN): cn=CL, o=Ministerio de Educación, cn=Hugo Esteban Labra González, email=labra@mineduc.cl, Fecha: 2020.06.01 10:43:04-04'00'

Firma

**Rechaza**

**Motivo:**

Firma

Item Presupuestario Acuario\_\_\_\_\_12221.01\_\_\_\_\_

Item Resolución 0113/95  
(D.S. 180/87)

2.2

**VºBº VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Gustavo Adolfo  
Anabalón González  
2020.06.02 19:08:06  
-04'00'

Saluda atentamente a usted,



Firmado digitalmente  
por jose mauricio  
cortes ordenes  
Fecha: 2020.06.01  
11:55:05 -04'00'

**MAURICIO CORTES ORDENES  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN (S)**

**NOTA: - FAVOR DEVOLVER ANTECEDENTES.JMCO**

**SOLICITUD APROBACIÓN PRESUPUESTARIA  
TRATO DIRECTO**

<b>NOMBRE</b>	ADQUISICIÓN DE COLECCIÓN REVISTAS DE TAYLOR & FRANCIS
<b>CENTRO DE COSTO</b>	40900000-801 - ADQUISICIÓN DE BASE DE DATOS, LIBROS Y REVISTAS
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A.
<b>RUT</b>	EXTRANJERO
<b>VALOR</b>	USD 12.398,16 + IVA
<b>MATERIAL O SERVICIO</b>	<p><b>COLECCIÓN DE CIENCIAS SOCIALES (SSH)</b> ABORDA 14 TEMÁTICAS ESPECIALIZADAS EN: ANTROPOLOGÍA Y ARQUEOLOGÍA, ARTES Y HUMANIDADES, NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN, CRIMINOLOGÍA Y DERECHO, EDUCACIÓN, GEOGRAFÍA Y PLANIFICACIÓN URBANA, BIBLIOTECONOMÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y ESTUDIOS CULTURALES, SALUD MENTAL Y ASISTENCIA SOCIAL, PSICOLOGÍA, RELACIONES INTERNACIONALES Y POLÍTICA, SOCIOLOGÍA, TURISMO Y DEPORTE, DEFENSA Y SEGURIDAD CONTENIDO: MÁS DE 1.400 REVISTAS CIENTÍFICAS</p> <p><b>COLECCIÓN DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA (S&amp;T)</b> ABORDAN LAS CIENCIAS DURAS DE QUÍMICA, FÍSICA, MATEMÁTICAS, BIOLOGÍA E INGENIERÍAS. CONTENIDO: MÁS DE 500 REVISTAS CIENTÍFICAS</p>
<b>JUSTIFICACION</b>	Articulo 10 N° 7, letra E
<b>MEMO</b>	031/2020
<b>MSI</b>	3830

Isadora Galdames  
Compradora

**TERMINOS DE REFERENCIAS GENERALES**

**REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS:** La Universidad Tecnológica Metropolitana necesita renovar la suscripción de la base de dato utilizada por el Departamento Sistemas de Bibliotecas, de acuerdo con las especificaciones indicadas a continuación.

**PRESUPUESTO DISPONIBLE:** USD 12.398,16 + IVA

**MODALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PAGO:**

**SE DEBE REALIZAR TRANSFERENCIA BANCARIA EN DOLARES A:**

- [REDACTED]

Se pagará a 30 contados a partir de la fecha de la factura. La Universidad realizará el pago vía depósito en cuenta corriente a nombre del proveedor, que debe coincidir con la Razón Social de la Factura (para ello debe comunicar el número y banco junto con la factura). También es factible que la Universidad a solicitud del proveedor emita un cheque nominativo que se puede retirar en calle Dieciocho 161, 2º piso, Depto. de Contabilidad

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Colección completa de revistas de Taylor & Francis, la que incluye:

**COLECCIÓN DE CIENCIAS SOCIALES (SSH)**

Aborda 14 temáticas especializadas en: Antropología y Arqueología, Artes y Humanidades, Negocios y Administración, Criminología y Derecho, Educación, Geografía y Planificación Urbana, Biblioteconomía y Ciencias de la Información, Comunicación y Estudios Culturales, Salud Mental y Asistencia Social, Psicología, Relaciones Internacionales y Política, Sociología, Turismo y Deporte, Defensa y Seguridad  
Contenido: Más de 1.400 revistas científicas

**COLECCIÓN DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA (S&T)**

Abordan las Ciencias Duras de Química, Física, Matemáticas, Biología e Ingenierías.  
Contenido: Más de 500 revistas científicas

**BENEFICIOS:**

- Es uno de los editores predilectos de investigadores a nivel internacional para la publicación de sus trabajos.
- Contenidos adaptables a ambientes de enseñanza-aprendizaje en aulas universitarias.
- Contenidos actualizados y pertinentes, con acceso retrospectivo de 20 años, sin periodo de embargo.

- Sin DRM, opción de descargar guardar e imprimir el texto completo en PDF.
- Acceso a través de IP y Proxy.

#### **FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN:**

Con el fin de dar cumplimiento al compromiso del Rector respecto a la implementación de los medios necesarios que faciliten el desarrollo de la modalidad de clases virtuales, se hace indispensable la adquisición de estas bases de datos que contribuirán a la interacción y al aprendizaje entre académicos y estudiantes. Dicha herramienta permitiría abordar las distintas temáticas especializadas del ámbito estudiantil, apoyando así a la labor que se está realizando en las distintas carreras impartidas por nuestra universidad. Estas nuevas tecnologías virtuales permitirán a la Institución situarse al nivel de países desarrollados, globalización que beneficiará directamente a la comunidad educativa.

#### **CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:**

La Universidad Tecnológica Metropolitana se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas que no convengan a sus intereses, o de aceptar cualquiera de ellas, total o parcialmente, aunque no sea la de menor valor; no dando lugar por estos motivos a solicitud de indemnización de alguna clase o especie por parte de los oferentes. Asimismo, se reserva el derecho, si lo estima necesario, de desechar ofertas de proveedores que no especifiquen detalladamente el modelo del producto ofrecido. Todo lo anterior, en mérito de los respectivos antecedentes que obren en poder de la Universidad Tecnológica Metropolitana. El o los proveedores adjudicados serán informados a través del mismo portal de Mercado Publico, con la emisión de la orden de compra respectiva. Los proveedores que no sean adjudicados podrán ver los resultados de esta adquisición una vez finalizado el proceso.

#### **MODALIDAD DE COMPRA**

Se realizará mediante Trato Directo, con la respectiva Resolución y emisión de orden de compra a través del portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl)

#### **DESPACHO DE BIENES Y CONDICIONES DE EMBALAJE:**

El servicio es a través de la web, se habilitará el ingreso a la comunidad UTEM vía IP institucional, permitiendo revisar los documentos en las bases de datos suscritas por la UTEM entre otras.



#### **VALIDEZ DE LA COTIZACION**

Fecha de cotización:

60 Días corridos

#### **CONSULTAS:**

Realizarlas a **Carlos Mallea Garrido** mediante correo a: [cmallea@utem.cl](mailto:cmallea@utem.cl)

16-06-2020

MAURICIO CORTÉS ORDENES  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN